

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00427-00**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el oficio No. 0282 proveniente del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga, informando que en el proceso 2021-013 adelantado en ese despacho se decretó el EMBARGO del REMANENTE del producto de los bienes embargados y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del demandado ANTONIO MARÍA GARCÍA LEAL, dentro del proceso radicado bajo el No. 68001400301820200042700 adelantado en contra del aquí demandado por el BANCO DE OCCIDENTE S.A, el cual cursa en ese despacho judicial. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 14 de abril de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial y visto el memorial que antecede, acorde con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

INFORMAR al JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, que **SE TOMA NOTA** del EMBARGO Y SECUESTRO del REMANENTE del producto de los bienes embargados y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del demandado ANTONIO MARÍA GARCÍA LEAL, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 13.563.791, dentro del proceso radicado bajo el No. 68001400301820200042700 adelantado en contra del aquí demandado por el BANCO DE OCCIDENTE S.A, el cual cursa en este despacho judicial. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 14 de abril de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 15 de abril de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b887ed218b515731b49c0469104dbd902fab6e6486b36387cecc44db78207e

Documento generado en 14/04/2021 01:25:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**